Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de EDIFICIO SANTA CRUZ DE LOS MOLINOS P.H. contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA DE JESÚS ALVARADO PABÓN (Q.E.P.D), MARÍA ISABEL PABÓN DE LONDOÑO y otros. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00745-00**.

Téngase en cuenta que se presentó memorial y recurso de reposición por parte de uno de los aquí demandados MARIA ISABEL PABON DE LONDOÑO, motivo por el cual se tuvo notificado por conducta concluyente a la mencionada parte conforme a los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso, tal y como se dispuso en auto del pasado 5 de agosto.

De otro lado, póngase en conocimiento y requiérase a la parte actora para que conforme el trabajo de partición obrante a folio 7 del presente cuaderno digital aunado al certificado de tradición y libertad actual del bien inmueble objeto de cuotas de administración, permite vislumbrar que a quienes les fue adjudicado el apartamento 305 ubicado en la Calle 105 No. 17-46 es a los señores Sergio Alejandro Pabón Castañeda, María Gabriela Pabón Castañeda y Juan José Pabón Castañeda, para que efectué las manifestaciones que considere pertinentes.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No**.** 98 **hoy** 3 de septiembre de 2021**.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13fc75d37da64e5c135958ba497dfd7bcb2589b69b6bc0ba846107cc5231b03d**
Documento generado en 31/08/2021 09:59:57 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica